



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00537-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YACQUELINE VARGAS
DEMANDADO:	FERNEY MENESES RAMIREZ

Como la estudiante de derecho LAURA SOFIA CAMACHO TAMAYO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante LAURA CAMILA GARCIA CEDEÑO, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante LAURA CAMILA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se le pone de presente a la apoderada que en este asunto ya se emitió providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58134184913af8f9e0ee24786fa7565004cae25de33c90e6741f8c10fb581a84**

Documento generado en 18/10/2022 12:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>